



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVII

Lunes, 14 de mayo de 1973. — Número 58

Página 501

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Con motivo de las obras que se están llevando a cabo en la carretera provincial de Castillo a Quejo, queda cortada ésta, para el tránsito rodado, entre Castillo y la desviación a Soano, quedando libre el acceso a Quejo por la vía Arnüero-Isla o bien por la de la carretera desde Noja-Soano-Quejo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de perjuicios a los usuarios de la carretera citada.

Santander, 10 de mayo de 1973.— El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don José Luis Reyna de la Brena, capitán de navío del Cuerpo General de la Armada y comandante militar de Marina de la provincia marítima de Santander,

Hago saber: Que por don Miguel Angel Revilla, don José Antonio Argos Cano y don Miguel Ramón Miguélez Oceja, en instancia fechada el 23 de abril de 1973 y recibida en esta Comandancia en fecha 25 de abril del mismo año, se ha solicitado la concesión para la construcción de un vivero.

Dicho vivero se desea construir en las inmediaciones de Punta Garfanta, en el lugar denominado "Rincón de las Fuentecillas", en la zona marítimo-terrestre del Distrito Marítimo de Santoña, Playa de Ris, del término municipal de Noja, siendo su superficie de 900 a 1.000 metros cuadrados.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando que la carretera entre Castillo y Soano ha quedado cortada con motivo de las obras que se llevan a cabo en la carretera provincial de Castillo a Quejo 501

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina 501
Grupo de Puertos de Santander 501

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del Estado de la zona primera de Santander 502

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial ... 502
Juzgado Municipal número dos de Santander 503
Ayuntamiento de Camargo 503
Ayuntamiento de Santa María de Cayón 504
Ayuntamiento de Polanco 504
Ayuntamiento de Suances 504

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 504

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Guriezo y Laredo 507

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander... 508
Caja Rural Provincial 508

Lo que se hace público para general conocimiento, y, conforme a lo dispuesto en la norma 6.^a de la O. M. de Comercio de 11 de octubre de 1971, por la que se modifica la de 25 de marzo de 1970 sobre normas para otorgar concesiones o autorizaciones de establecimientos marisqueros y de

bancos naturales en la zona marítimo-terrestre ("Boletín Oficial del Estado" números 254 y 91, de fechas 23 de octubre de 1971 y 16 de abril de 1970, respectivamente), se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio, durante cuyo plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada y sean incompatibles con él. Asimismo, podrá concurrir durante el citado plazo todo aquél que desee oponerse o hacer alguna alegación en contra de las peticiones presentadas. Terminado el plazo fijado no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

Santander, 2 de mayo de 1973.— El C. de N., comandante militar de Marina, José Luis Reyna de la Brena. 870

GRUPO DE PUERTOS DE SANTANDER

Deslindes

Terminado por la Comisión Mixta nombrada al efecto el expediente de deslinde de un tramo de costa de la zona marítimo-terrestre del puerto de San Vicente de la Barquera, en el lugar denominado "Ensenada de la Barra", en el término municipal de San Vicente de la Barquera, solicitado por don Angel Madariaga Setién, se hace público que en las oficinas del Grupo de Puertos de Santander, Juan de Herrera, 4, 5.^o, se hallan de manifiesto el mencionado expediente, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las actas y planos del deslinde de referencia, con todo lo actuado en el mismo, para admitir en este Organismo las reclamaciones que, precisamente por escrito, puedan presentarse.

Santander, 6 de abril de 1973.— El ingeniero director, Ricardo Quince Salas.

ADMON. ECONOMICA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE SANTANDER

Don José Martínez Fernández, recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander,

Hago saber: Que en esta Recaudación de Tributos del Estado se tramita un expediente ejecutivo de apremio contra las deudoras a la Hacienda Pública doña Prudencia y doña Manuela Samperio Samperio, por débitos del Impuesto General sobre las Sucesiones del año 1968 y por un importe de 84.994 pesetas de principal, recargos y costas incluidos.

Siendo desconocido el domicilio de estas deudoras, las cuales parece ser que se encuentran en el extranjero, se les requiere, por el presente edicto, para que se personen, por sí o por persona que les represente, en el expediente que se les sigue, para hacer efectivo el débito que se les reclama.

Asimismo, se les notifica que para garantizar el cobro de los débitos perseguidos, en fecha 26 de octubre del año 1970, se dictó en el expediente una providencia al amparo de los artículos 80 y 95 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, por el cual se declararon embargados y fueron anotados en el Registro de la Propiedad de este partido, a favor del Estado, los siguientes bienes:

Dos cuartas partes indivisas en nuda propiedad del piso tercero de la derecha de la esquina con su leñera correspondiente a la casa radicante en esta capital y su calle de Méndez Núñez, por donde se la distingue con el número diecinueve de gobierno, la cual casa consta de dos plantas bajas o almacenes, habitación en el portal, cuatro pisos con habitaciones a derecha e izquierda cada uno de ellos, con sus leñeras y tres boardillas o mansardas habitables, linda: frente, calle Méndez Núñez; espalda, calle de Calderón de la Barca; izquierda, entrando, travesía de Arce Bodega, y derecha, casa de Manuel García, ocupando una superficie de cinco mil ciento sesenta y siete pies y diecisiete centímetros cuadrados, equivalentes, según el Registro, a cuatro áreas y diecisiete centiáreas.

Se tomó la anotación a favor del Estado, pero solamente sobre dos cuartas partes indivisas en nuda propiedad del piso tercero derecha, que es el que aparece registrado, y se suspendió la anotación de dos cuartas partes indivisas en nuda propie-

dad de la leñera, por falta de título anterior inscrito.

Por el presente edicto queda notificado el anterior embargo y se cumplimenta el artículo 84.5 del Estatuto de Recaudación antes citado; advirtiéndole a las deudoras que, transcurridos ocho días desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin que hayan designado persona que en esta localidad haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación, incluso la del anuncio de subasta y de la adjudicación de bienes, éstas se considerarán practicadas con plena virtualidad legal por el anuncio, edicto o requerimiento que la correspondiente diligencia o trámite del procedimiento ejecutivo convenga, fijado en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Asimismo, serán declaradas en rebeldía al transcurrir el citado plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968.

Dado en Santander a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El recaudador, José Martínez Fernández.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de rectificación

En el anuncio de subasta de trabajos de ornato en los terrenos que circundan el Centro de Recuperación para varones, en Parayas, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 57, de fecha 11 de los corrientes, se dice: "Tipo.—700.224 pesetas", debiendo decir: "Tipo.—700.244 pesetas."

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Santander, 12 de abril de 1973.—El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Proyecto reformado del de abastecimiento de agua al pueblo de Villapadierna (Ayuntamiento de Campoo de Yuso).

Tipo.—440.277 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías.—La provisional, 13.208 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, vecino de, calle de, número, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 5 de mayo de 1973.—El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Construcción del camino municipal del barrio de la Iglesia al Regato de las Anguilas, en el término municipal de Polanco.

Tipo.—2.750.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías.—La provisional, 65.000 pesetas. La definitiva se constituirá

de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, vecino de, calle de, número, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas. — A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 5 de mayo de 1973.—El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Nueva cubierta y muros de segunda planta en el edificio de San Rafael.

Tipo.—6.551.169 pesetas.

Plazo de ejecución.—240 días naturales.

Garantías.—La provisional, 133.267 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, vecino de, calle de, número, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas. — A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 5 de mayo de 1973.—El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Edicto

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número 179/71 que se tramitan en este Juzgado a instancia de "Ignacio Palacios, Sociedad Anónima", de esta vecindad, contra Alberto Fernández Vial, vecino de Muriedas, sobre reclamación de 38.700,38 pesetas, en ejecución de sentencia firme y en providencia de

esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en término de ocho días, los bienes embargados al demandado y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día cuatro de junio próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10 por 100 del importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Relación de los bienes

Un camión, "Barreiros", matrícula S.-30.050.

Importe total de la valoración, 60.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 8 de mayo de 1973. — El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, Ventura Villar Padín.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Se anuncia la contratación, mediante concurso, de material, mobiliario y enseres para la nueva Casa Consistorial.

Objeto del concurso.—La adquisición de material, mobiliario y enseres para la nueva Casa Consistorial.

Tipo de licitación.—No se fija.

Duración del contrato.—El material, mobiliario y enseres deberán estar, debidamente instalados en la nueva Casa Consistorial, antes del día 26 de junio de 1973.

La memoria y pliego de condiciones se encuentran expuestos en la Secretaría General de este Municipio de Camargo.

La garantía provisional ascenderá a la cantidad de veinticinco mil pesetas y la definitiva al 4 por 100 del tipo de adjudicación.

Modelo de proposición.—Don, que habita en, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el ... de, enterado del pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que rijen en el presente concurso, oferta el material, mobiliario y enseres que se relacionan en el mismo, en el precio de pesetas (en letra) y se compromete al cumplimiento de las demás obligaciones y a entregar los mismos antes del día 26 de junio de 1973, si le fuere adjudicado el concurso. (Fecha y firma).

Plazo, lugar y hora en que han de

presentarse las plicas.—Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Secretaría General de este Ayuntamiento y hasta las trece horas. El plazo de la convocatoria se reduce a la mitad por razones de urgencia. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del siguiente día hábil al en que se cumplan los diez días anteriormente señalados.

Discrecionalidad de la adjudicación.—El Ayuntamiento de Camargo, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime más conveniente a los intereses municipales.

Se cuenta con crédito suficiente en el presupuesto ordinario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Camargo, 6 de mayo de 1973.—El alcalde, Leandro Valle.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Por dicho Ayuntamiento de Santa María de Cayón (Santander) se ha promovido concurso para la adquisición de un terreno o finca rústica en que ha de construirse por el Estado un Centro Sanitario Comarcal.

Objeto y tipo del concurso.—La adquisición de una finca rústica o solar que habrá de ser puesta a disposición del Ministerio de la Gobernación, para ser construido un Centro Sanitario Comarcal y ubicada en los pueblos de Santa María, La Abadilla o Sarón, de una superficie mínima de tres mil quinientos metros cuadrados y precio no superior a trescientas cinco pesetas el metro cuadrado.

Garantías.—La garantía provisional será de veintiséis mil cuatrocientas pesetas y la garantía definitiva de cincuenta y dos mil ochocientas pesetas.

Pliego de condiciones.—Los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición.—Don, mayor de edad, de estado, profesión, vecino de, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentación del expediente, ofrece la finca de su propiedad, sita

en el pueblo de, lugar de, de metros cuadrados, para venderla al Ayuntamiento de Santa María de Cayón, en el precio de pesetas, y ofrece las siguientes compensaciones, señalando domicilio, dentro del Ayuntamiento, para oír notificaciones, el de don, vecino del pueblo de

(Fecha y firma).

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En el Registro de entrada de las oficinas municipales, durante las horas de nueve a trece y dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia, última inserción.

Apertura de plicas. — A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación en el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial.

Los gastos del concurso y los establecidos en las cláusulas 12.ª y 13.ª del pliego de condiciones económico-administrativas correrán de cuenta del vendedor.

Existe crédito suficiente para el pago del terreno.

Santa María de Cayón, 9 de mayo de 1973.—El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Anuncio

1.º Objeto.—Contratar, mediante subasta, las obras de reparación de las Escuelas de Mar y otras en el Municipio.

2.º Tipo de licitación. — Es de 125.000 pesetas.

3.º Plazo.—Cuatro meses, hasta recepción provisional.

4.º Proyecto y pliego de condiciones.—Se hallan de manifiesto en Secretaría, de nueve a trece y de dieciséis a dieciocho horas. Durante el plazo de ocho días se admiten reclamaciones contra los mismos, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

5.º Garantía.—5.000 pesetas.

6.º Modelo de proposición.—Figura en el expediente

7.º Presentación de plicas.—En el Registro del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la apertura.

8.º Apertura de plicas. — En la Casa Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente a transcurrir veinte días hábiles de la publicación de este anuncio.

En Polanco a 2 de mayo de 1973. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Anuncio de subasta

1.º Objeto.—Contratar, mediante subasta, las obras de reparación de escuelas y viviendas de maestros en el Municipio.

2.º Tipo de licitación. — Es de 120.000 pesetas.

3.º Plazo.—Cuatro meses.

4.º Proyecto y pliego de condiciones.—Se hallan de manifiesto en Secretaría, de nueve a catorce horas. Durante el plazo de ocho días, a contar de este anuncio, se admitirán reclamaciones contra el mismo, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

5.º Garantía.—5.000 pesetas.

6.º Modelo de proposición.—Figura en el expediente.

7.º Presentación de plicas.—En el Registro del Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la apertura.

8.º Apertura de plicas. — En la Casa Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente a transcurrir veinte días hábiles de la publicación de este anuncio.

En Suances a 25 de abril de 1973. El alcalde, P. D. (ilegible).

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos del juicio voluntario de testamentaría de bienes de la causante doña María Martínez Martínez, hija de Valentín y Antonia, natural de Guzaparra, de la Vega de Pas, que falleció en Santibáñez de Carriedo el día 31 de octubre de 1972, y que ante este Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander se siguen, promovidos por el procurador señor Aguilera San

Miguel, en representación de doña María Luisa Martínez Pelayo, se cita por medio de la presente a la sobrina política de dicha causante, llamada doña Pilar Quevedo Ramos, mayor de edad, casada y que, al parecer, tuvo su domicilio en Revilla de Camargo, para que, dentro del término de quince días al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en dichos autos, personándose en forma, para formar parte del mismo.

Dado en Santander a siete de abril de mil novecientos setenta y tres.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Edicto

Don Francisco-Javier Sánchez Pego, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 43/73, cuantía, 335.000 pesetas, a instancia de don Manuel Vizcaya Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Castro Urdiales, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales del exceso de cabida de 536 metros cuadrados existentes en la finca siguiente:

"Un terreno, situado en "Las Glorietas", del paseo de Menéndez Pelayo, de Castro Urdiales, mide 992 metros con 65 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con propiedad de don José María Quiza, hoy de don Manuel Vizcaya Martínez; al Sur, con terreno segregado y vendido a doña María Teresa Echevarría; al Este, con camino o bajada que va desde dicho paseo de Menéndez Pelayo a la marisma de la playa, y al Oeste, con el paseo de Menéndez Pelayo."

Y por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, diario "Alerta", de dicha capital, o al de la exposición al público en los tablones de anuncios del Juzgado Comarcal de Castro Urdiales y del Excelentísimo Ayuntamiento de aquella localidad, puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Laredo para alegar, en forma legal, lo

que a su derecho convenga en el referido expediente. También se convoca, por igual término y al mismo objeto, a la colindante doña María Teresa Echevarría o a sus causahabientes.

Dado en Laredo a nueve de abril de mil novecientos setenta y tres.—El juez de primera instancia, Francisco-Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Don Francisco-Javier Sánchez Pego, juez de primera instancia de la villa de Laredo,

Hace saber: Que por el presente se notifica, a las personas incomparecidas en el procedimiento que seguidamente se dirá, la sentencia dictada en el mismo, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Laredo a 30 de marzo de 1973.—El señor don Francisco-Javier Sánchez Pego, juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto el presente incidente de pobreza seguido en este Juzgado a instancia de don Elías Oslé Gómez y su esposa, doña Maximina López Solórzano, mayores de edad, el primero peón y la segunda sus labores y vecinos ambos de Udalla, Ampuero, representados en dichos autos por el procurador de los Tribunales don Juan Luis Pelayo Pascua, y dirigidos por el letrado don Heraclio Iribarnegaray, para litigar como pobres en el juicio de menor cuantía, número 45 de 1972, seguido en este Juzgado a instancia de don Pedro Ruiz Ocejo y Cía., Sociedad en Comandita, domiciliada en Udalla, representada en dicho juicio por el procurador de los Tribunales don Santos Marino Linaje, contra los mencionados don Elías Oslé Gómez y su esposa, doña Maximina López Solórzano, representados por el procurador de los Tribunales don Juan Luis Pelayo Pascua, y contra el heredero de la fallecida doña Elisa Landa Fernández, su único hijo, don Pedro Ruiz Oceja Landa, mayor de edad, casado y vecino de Sevilla, y también contra quienes, desconocidos, puedan traer causa o se crean con derecho sobre el inmueble piso primero izquierda de la casa del molino del pueblo de Udalla; habiéndose sustanciado el incidente de pobreza sólo con el ilustrísimo señor abogado del Estado, no habiendo comparecido en dicho incidente los litigantes contrarios, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Juan Luis Pelayo Pascua, en nombre y representación de los cónyuges demandantes, don Elías Oslé Gómez y su esposa, doña Maximina López Solórzano, contra los demandados don Pedro Ruiz Ocejo, Sociedad en Comandita; don Pedro Ruiz Ocejo Landa, hijo y heredero de doña Elisa Landa Fernández; el ilustrísimo señor abogado del Estado, y contra las personas ignoradas que puedan traer causa o se crean con derecho sobre el inmueble piso primero izquierda de la casa del molino del pueblo de Udalla, debo declarar y declaro la pobreza legal de los referidos demandantes para litigar en su propio nombre y derecho, en concepto de demandados, en el juicio de menor cuantía, número 45 de 1972, promovido en este Juzgado a instancia de Pedro Ruiz Ocejo y Cía., Sociedad en Comandita, sobre ejercicio de acción reivindicatoria y ad cautelam declaración de inexistencia o, en su defecto, de nulidad del supuesto contrato de compraventa del piso antes descrito, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 39 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y sin hacer especial condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas y no personadas en la forma prevista por la Ley.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Francisco-Javier Sánchez Pego. (Rubricado)."

Dicha sentencia se notifica a los demandados incomparecidos en aquel incidente siguientes: don Pedro Ruiz Ocejo, Sociedad en Comandita, don Pedro Ruiz Ocejo Landa y a los desconocidos antes mencionados.

Dado en Laredo a 7 de abril de 1973.—El juez de primera instancia, Francisco-Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Edicto

Don Francisco-Javier Sánchez Pego, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 11 de 1973, que se tramita a instancia de don Fructuoso González López, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Santander, representado por el procura-

don don Eloy Ruiz Teijeiro, contra don Luis Cabello Piedrafita, mayor de edad, casado, industrial, que tuvo su domicilio en Laredo y actualmente en paradero desconocido; por el presente, se cita de remate a dicho demandado, concediéndosele el plazo de nueve días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander o al de la exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que se persone en dicho juicio con abogado y procurador y se oponga a la ejecución, si le conviniere, teniendo en este Juzgado, a su disposición, las copias de la demanda y documentos presentados.

Se hace saber a dicho demandado que con esta fecha y sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, se ha procedido al embargo de bienes de dicho demandado, en el mencionado juicio, para cubrir 40.000 pesetas de principal y 15.000 pesetas para intereses y costas.

Dado en Laredo a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.— El juez de primera instancia, Francisco-Javier Sánchez Pego.—El secretario accidental (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SIETE DE MADRID

Edicto

Don José Guekbenzu Romano, magistrado juez de primera instancia número siete de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 129/69, y a instancia de doña Dolores Trueba Fresnedo, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Elena-Manuela Trueba Fresnedo, hija de Lucio y de Petra, nacida en Laredo (Santander) el 22 de mayo de 1905, que falleció al mismo tiempo que su esposo, don Francisco Suárez Menéndez, el día 14 de octubre de 1967, sin dejar descendencia alguna y habiéndola premuerto sus padres, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha señora que sus hermanos de doble vínculo, don Clemente, doña Amparo, doña Dolores y don Lucio Trueba Fresnedo, así como su hermano de vínculo sencillo, don Antonio Nicolás Trueba Pelayo, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia número siete, dentro del término de treinta días, en el expediente sobre

declaración de herederos abintestato de dicha señora.

Dado en Madrid y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El juez, José Guekbenzu Romano.—El secretario (ilegible).

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

En el proceso de cognición seguido ante este Juzgado entre las personas que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

"Sentencia.—En Santander a 5 de abril de 1973.—El señor juez municipal número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, habiendo visto y oído este juicio de cognición seguido a instancia del procurador don José García G. Marañón, en nombre y representación de don Jesús Arce Castañeda, mayor de edad, soltero, chófer y vecino de Camargo, asistido del letrado don Francisco Trueba Hazas, contra don Dámaso y don Eusebio Arce Entrecanales y don Miguel Salmón Herrera, mayores de edad, casado el primero y viudos los otros, labradores y vecinos de Escobedo de Camargo los dos primeros y de Parbayón el último, representados por el procurador don Juan Antonio González Morales, asistido del letrado don Eduardo Casanueva Piñeiro, contra don Antonio Toca Reigadas, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Escobedo de Camargo, representado por el procurador don Antonio Nuño Palacios, asistido del letrado don Adolfo Mazarrasa, y contra los herederos y personas que se crean con derecho a las herencias de doña Prudencia Portilla Entrecanales, doña Josefa Herrera, doña María Mazarrasa Pardo y don Ramón Salmón Portilla, no comparecidos en esta instancia, y contra don Severiano Gómez de Mazarrasa, mayor de edad, soltero y de esta vecindad; doña Lucía Bezanilla y don Manuel Salmón Bezanilla, mayores de edad, viuda y casado, labradores y vecinos de Escobedo de Camargo, los cuales tampoco han comparecido en esta instancia, sobre declaración de servidumbre; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda promovida por el procurador don José García G. Marañón, en nombre y representación de don Jesús Arce Castañeda, debo declarar y declaro que se establece una servidumbre de

paso permanente, y para todo tiempo, con una anchura de dos metros y medio, en favor de la finca propiedad del demandante, descrita en el hecho primero de la demanda y en el primer resultando de esta sentencia, que deberá discurrir a través de las fincas propiedad de los comandados don Antonio Toca Reigadas, de los herederos de doña María Mazarrasa Pardo y don Severiano Gómez de Mazarrasa, y de los herederos de don Ramón Salmón Portilla y de doña Lucía Bezanilla, y don Manuel Salmón Bezanilla, en la forma prevista en el segundo considerando de esta sentencia, señalándose, igualmente, que la indemnización a percibir por dichos propietarios se establece en la cantidad total de dos mil doscientas ochenta y cuatro pesetas, distribuidas en la forma que se recoge en el tercer considerando de esta sentencia; condenando a mencionados demandados a estar y pasar por dichas declaraciones y a recibir el importe de mencionadas indemnizaciones; desestimándose la demanda en cuanto a los codemandados don Dámaso Arce Entrecanales, don Eusebio Arce Entrecanales, don Miguel Salmón Herrera y los herederos de doña Prudencia Portilla Entrecanales, todo ello sin hacer expresa declaración de costas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, en el lugar y fecha indicados.—Carlos Huidobro."

Santander, 7 de abril de 1973.—El juez municipal, Carlos Huidobro. El secretario, V. Villar Padín.

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Don Félix Arias Corcho, licenciado en derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de proceso verbal civil tramitados en este Juzgado bajo el número 13 del año actual, a instancia de don Fernando Santos Gutiérrez y su esposa, contra doña Antonia Ruiz Gómez y otros, sobre constitución de servidumbre de paso de finca rústica, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.— En Torrelavega a diez de abril de mil novecientos setenta y tres, el señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad y su comarca, ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado bajo el número 13 del año actual, a ins-

tancia de don Fernando Santos Gutiérrez y su esposa, doña Josefa Ruiz Rodríguez, mayores de edad, productor y sus labores, respectivamente, y vecinos de Suances, barrio "La Tabierna", representados por el procurador señor Gutiérrez Pereda y dirigidos por el letrado don Manuel Pardo Castillo, contra doña Antonia y doña Concepción Ruiz Gómez, mayores de edad, solteras y vecinas de Santander, Santa Lucía, número 25, y contra los herederos de don Luciano Ruiz y doña Concepción Gómez, parte de los cuales se encuentran en ignorado paradero, habiéndose personado como heredera de los anteriores doña María del Carmen Ruiz Gómez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Santander, calle Sevilla, número 3, 2.º derecha, asistida de su esposo, don Antonio López Longo, mayor de edad, empleado y de la misma vecindad que su esposa, dirigidas todas ellas por el letrado don Miguel-Angel Iribarnegaray Jado, y contra las personas físicas o jurídicas que tengan interés en esta litis, las cuales han permanecido en rebelde, sobre constitución de servidumbre de paso permanente peonil, de vehículos y ganado en finca sita en Suances, mies de la Tabierna, cuantía, 2.000 pesetas; y...

Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por doña Antonia y doña Concepción Ruiz Gómez, y la misma excepción en su faceta de litisconsorcio pasivo necesario alegada por aquéllas y la otra compareciente, doña María del Carmen Ruiz Gómez, y sin entrar a resolver sobre el fondo del asunto, y desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados, con imposición a los actores de las costas causadas en este procedimiento por las demandadas doña Antonia y doña Concepción, sin hacer expresa condena en el resto de la misma.

Notifíquese esta sentencia por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de Suances, y se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para las personas demandadas como desconocidas e inciertas y para los herederos de don Luciano Ruiz y doña Concepción Gómez, declaradas ausentes del proceso, a no ser que, respecto a los que tengan domicilio conocido, se solicite la notificación personal en término de tres días.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera ins-

tancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Florencio Espeso Ciruelo." (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de ser dictada.

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de notificación en forma a los demandados herederos de don Luciano Ruiz y doña Concepción Gómez, parte de los cuales se encuentran en ignorado paradero, y a todas las personas físicas o jurídicas que tengan interés en esta litis, expido y firmo la presente, con el visto bueno del señor juez, en Torrelavega, a diez de abril de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Félix Arias Corcho.—Visto bueno, el juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.

Francisco Coronado Testal, de 25 años de edad, natural de Puebla de Calzada (Badajoz), hijo de Agustín y de Carmen, de estado casado, de profesión carpintero, domiciliado últimamente en Santander, Adarzo, número 28, encartado en diligencias preparatorias, número 95 de 1972, por el delito de robo frustrado, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 30 de enero de 1973.—El secretario (ilegible).

224

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

La comunidad de propietarios del bloque 3 del Paseo Pérez Galdós, número 6, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor principal de 6.8 C. V., y un ascensor de servicio, de 5 C. V., en mencionado domicilio.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de mayo de 1973.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

La comunidad de propietarios del bloque 5-A del Paseo Pérez Galdós, número 6, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores, de 6,9 C. V. cada uno, dos ascensores de servicio, de 5 C. V. cada uno, en mencionado domicilio.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de mayo de 1973.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

La comunidad de propietarios del bloque 5-B del Paseo Pérez Galdós, número 6, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores principales, de 6.8 C. V., y dos ascensores de servicio, de 5 C. V., en mencionado domicilio.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de mayo de 1973.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

"Mina, S. A.", solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar una cámara frigorífica, con un grupo de 1 C. V., en Río Cubas, 69-D, bajo (G.º Canalejas).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de mayo de 1973.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Don Pedro Serrano Santos ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ampliar garaje con servicio de lavado y engrase, con taller reparación de automóviles, en Avenida Camilo Alonso Vega, 6, sótano.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la

actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 2 de mayo de 1973. El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día tres de mayo en curso, ha sido aprobado el proyecto de contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 82.000.000 de pesetas, crédito destinado a nutrir el presupuesto extraordinario formado para la compra de acciones de "Mercasantander, S. A."

El expediente se halla expuesto al público en la Intervención municipal por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local vigente, en relación con el artículo 284-c) del Reglamento de Haciendas Locales.

Las principales características de esta operación de crédito son las siguientes: importe del préstamo pesetas, 82.000.000; tipo de interés, 5,50 por 100 anual; comisión, 0,75 por 100 anual; plazo de amortización, 19 años; importe de la anualidad, pesetas 7.493.192,80.

Santander, 4 de mayo de 1973.— El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, se acordó solicitar del Ministerio de Hacienda, a tenor del artículo 592 de la Ley de Régimen Local, la oportuna autorización para aplicar y extender su afectación a la amortización del préstamo de pesetas 82.000.000, concertado con el Banco de Crédito Local de España para la financiación del presupuesto extraordinario formado para la adquisición de acciones de "Mercasantander, S. A.", los recursos especiales del capítulo VIII, título I, libro IV de la Ley de Régimen Local, recursos establecidos y autorizados con anterioridad para amortización de otras operaciones de crédito aún no liquidadas totalmente.

El oportuno expediente se halla expuesto al público en la Intervención municipal por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el cual se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santander, 4 de mayo de 1973.— El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de los corrientes, el presupuesto extraordinario formado para adquisición de acciones de "Mercasantander, S. A.", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el cual se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santander, 4 de mayo de 1973.— El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

En sesión del día 10 de abril de 1973 fueron aprobados los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de tubería con destino a la renovación del servicio público de aguas al barrio de Trebuesto.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Guriezo a 30 de abril de 1973.— El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Anuncio

Habiendo solicitado don Luis Lecubarri de Arri, gerente de "Laredo Automóviles, S. A.", permiso para instalar una nave en el lugar de El Callejo, s/n., de este término municipal, dedicada a venta y reparación de automóviles, se pone de manifiesto a tenor de lo dispuesto en el artículo 30, apartado a), del Reglamento de industrias molestas para que cuantos

se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el horario de oficina y en el término de diez días, a partir de esta publicación.

Laredo, 27 de abril de 1973.— El alcalde (ilegible).

se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el horario de oficina y en el término de diez días, a partir de esta publicación.

Laredo, 27 de abril de 1973.— El alcalde (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Ordinario: 71.399 y 76.558, de Principal.

Idem: 6.762, de Urbana-4.
Idem: 3.519 y 3.520, de Alceda.
Idem: 178, 179, 180 y 597, de Ampuero.

Idem: 229, de Castro Urdiales.
Resg. Val.: 9.506 y 8.959, de Los Corrales de Buelna.

Ordinario: 1.544, de Polientes.
Idem: 2.895, de Ramales.
Idem: 1.511, de Renedo.
Idem: 69, de Sámamo.
Idem: 11.127 y 21.501, de Torrelavega.

Santander, 3 de mayo de 1973.— Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se anuncia el extravío de la libreta de ahorro número 10/1.016 de la Caja Rural Provincial, Delegación de Torrelavega, a los efectos reglamentarios.

Santander, 5 de mayo de 1973.— Por la Caja Rural Provincial (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83, Santander.—1973